

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3875 UGENA PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL AVE, S.L.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas

El Administrador único de la mercantil UGENA PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL AVE, S.L., don Roberto Rodríguez Olaizola, desconvoca la Junta General Extraordinaria, prevista para el próximo día 10 de junio de 2021, a las 11:00 horas, y simultáneamente por medio del presente, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Entidad, así como de lo dispuesto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, convoca Junta General Extraordinaria de la mercantil citada, provista de CIF B-45422680, a celebrar en el domicilio social sito en Yuncos (Toledo), Pol. Industrial La Villa de Yuncos, c/ Felipe II, 53 y 55, el próximo día 17 de junio de 2021, a las 11:00 horas, en primera y única convocatoria, bajo la intervención de la Notaría doña María Luisa Lozano Segura, que tendrá lugar con sujeción a los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Revocación del acuerdo societario adoptado en Junta General Ordinaria el 26 de diciembre de 2019 de modificación del contenido del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la compañía para adecuar su redacción a la nota de defectos y calificación registral negativa de 17 de marzo de 2021 que acuerda resolver su no inscripción, procediendo a dejar sin efecto el mismo y siendo sustituido a todos los efectos por la nueva redacción que se propone del contenido del artículo 16:

Artículo 16.- Toda Junta General será convocada mediante remisión de carta certificada con aviso de recibo o burofax con certificación de acuse de recibo remitidos a los domicilios de los socios designados al efecto o a los domicilios que consten en la documentación de la sociedad y siempre a través del prestador del servicio postal universal, la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos quince días, salvo en los casos de fusión y escisión en que deberá mediar un mes entre la convocatoria y la fecha prevista para la reunión.

La convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Se hará constar en la convocatoria las menciones obligatorias que en cada caso exija la ley en relación con las menciones a tratar.

Segundo.- Revocación del acuerdo societario adoptado en Junta General celebrada el 26 de diciembre de 2019 de modificación del contenido del artículo 26 de los Estatutos Sociales de la compañía para adecuar su redacción a la nota de defectos y calificación registral negativa de 17 de marzo de 2021 que acuerda resolver su no inscripción, procediendo a dejar sin efecto el mismo y siendo sustituido a todos los efectos por la nueva redacción que se propone del contenido del artículo 26:

Artículo 26.-El cargo de Administrador será retribuido. Dicha remuneración estará compuesta por (i) una asignación fija anual dineraria y (ii) una retribución anual en especie.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, asimismo percibirá las retribuciones salariales correspondientes a su prestación de servicios a la sociedad como trabajador que será fijada en proporción con los salarios establecidos en el convenio colectivo que resulte de aplicación a su categoría.

El importe total de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad por todos los conceptos no excederá de la cantidad de doscientos mil euros (200.000 euros) brutos. Dicho importe será de aplicación en tanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General.

Tercero.- Modificación del artículo 15, apartado 1.º de los Estatutos, cuya nueva redacción será la siguiente:

Artículo 15.-La Junta General será convocada por los Administradores y, en su caso, por los Liquidadores de la sociedad, y se celebrará con carácter general en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a elección del convocante, cualquier Junta General podrá, asimismo, celebrarse válidamente en la capital de la provincia en la que está domiciliada la sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, quedando obligado el órgano de administración a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada.

Yuncos, 26 de mayo de 2021.- El Administrador único, Roberto Rodríguez Olaizola.

ID: A210035885-1